



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Pacto Federal del Trabajo suscripto el 29 de julio pasado entre el Gobierno Nacional y los representantes de las Provincias Argentinas, entre las que se encontraba la Provincia de Río Negro contempla en los artículos 8° y último su envío a las respectivas legislaturas para su ratificación, con el fin de adquirir la jerarquía de ley.

La postergación de ese paso no hace sino demorar la implementación inmediata en nuestro ámbito de algunos de los instrumentos que el Pacto establece y que son de operatividad inmediata, verbigracia el "Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales", que no resulta antitético de la ley n° 1820 y posibilita la inmediata aplicación de las sanciones que se acordarán para propender el cumplimiento de la legislación laboral vigente, tuitiva de los Derechos de los Trabajadores Dependientes.

En este momento en que los trabajadores, como ha sucedido invariablemente en los últimos cuarenta años, están sufriendo el peso de la crisis, deben encontrar operatividad inmediata aquellas normas que tiendan a su dignificación, al respecto del hombre que trabaja, a la observancia de los Derechos que legalmente le son propios y a la lucha contra el desempleo. El plexo de proyectos, planes y programas que se quiere incorporar a la Legislación Rionegrina están inspirados en esa idea rectora, de la que jamás debe apartarse el Estado, sea Nacional o Provincial en un momento en que campea en el mundo y en el país la globalización económica con su modelo prescindente que deja la solución de los problemas al mercado.

Todo aquello que en mayor o menor medida pueda ejercer para combatir la precarización del empleo y en pro de la dignificación del hombre que trabaja debe ser bienvenido.

Por cuanto la arbitrariedad del empresariado no ha acompañado en igual medida al esfuerzo de aquellos.

Es por ello señor Presidente que se promueve la adhesión al Pacto Federal del Trabajo a través del siguiente Proyecto de Ley.

AUTOR: Ovidio Octavio Zúñiga



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Ratifícase el Pacto Federal del Trabajo, suscripto entre la Nación y la Provincia de Río Negro el día 29 de julio de 1998 y todos sus anexos, los cuales junto al Pacto se tendrán por ley.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentación que fuere menester para la aplicación de las mismas.

Artículo 3°.- De forma.